ANÁLISIS DEL SECTOR	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TAME
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME.
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL BANCO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA.
VALOR CDP	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)
VALOR ESTIMADO	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.1.1.1.6.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Territorial y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Pública debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

A continuación, se presenta el estudio del sector económico conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; La metodología del estudio se realiza conforme las directrices estimadas por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, (G-EES-02).

El Objetivo es revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente se analiza, entre otros, los siguientes aspectos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Municipio de Tame como entidad territorial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que requiera el desarrollo local, promover el mejoramiento social de sus habitantes y garantizar la efectividad de los fines esenciales del Estado. En concordancia con ello, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 imponen a la Administración Municipal la obligación de estructurar los estudios previos que sustenten la conveniencia, oportunidad y necesidad técnica y jurídica de toda contratación estatal, garantizando el cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

En el marco de la planeación territorial, el presente proceso contractual se encuentra plenamente articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Equipo por Tame 2024-2027", dentro de la Línea Estratégica "Tame Productiva, Industrial, Competitiva y Turística" y el Programa Presupuestal "Infraestructura Red Vial Regional". Esta necesidad responde a la ejecución del proyecto de inversión viabilizado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal con el BPIN / PIIP 202500000038530 (ID. 1605726) denominado "Mantenimiento y/o mejoramiento de la red vial terciaria del municipio de Tame - Arauca", el cual busca el cumplimiento directo de las metas físicas asociadas al indicador de producto de vías terciarias mejoradas.

El Municipio de Tame (Arauca) posee una extensa red vial rural que constituye la columna vertebral de la conectividad entre los centros de producción agropecuaria y los cascos urbanos y mercados regionales. Sin embargo, debido al constante tráfico de carga, a las condiciones climáticas adversas de la región y al desgaste natural del terreno, diversos tramos de las vías terciarias sufren un progresivo deterioro que afecta la estabilidad de la capa de rodadura, la perfilación de las calzadas y la capacidad de drenaje. Esta degradación estructural restringe la transitabilidad segura, incrementa significativamente los costos de fletes y transporte para los productores rurales y paraliza las dinámicas comerciales del sector primario.

La optimización, mantenimiento continuo y recuperación de la infraestructura vial terciaria representa una estrategia fundamental para el dinamismo y el desarrollo socioeconómico del campo tameño. Garantizar corredores viales en óptimas condiciones de operabilidad no solo reduce los tiempos de desplazamiento de los campesinos y sus familias hacia los servicios básicos de salud y educación, sino que impulsa de manera directa la competitividad agrícola y ganadera al facilitar la comercialización eficiente de los productos locales. De esta forma, la intervención vial contribuye a la equidad social, la dinamización de las economías campesinas y la consolidación de la transformación productiva del territorio rural.

Para afrontar esta problemática y dar cumplimiento a los objetivos institucionales, la Administración Municipal dispone de un Banco de Maquinaria y equipos de transporte pesado. No obstante, la operación continua de este parque automotor en las jornadas de conformado, perfilación, adecuación y compactación en los diferentes distritos y veredas del municipio exige de forma imperativa el insumo energético de combustible (ACPM y Gasolina Corriente). La ausencia o eventual desabastecimiento de este insumo derivaría en la parálisis de los frentes de trabajo y en el

detrimento de la infraestructura existente, imposibilitando la atención oportuna de las emergencias viales y el mantenimiento proyectado en el Plan de Desarrollo.

En consecuencia, la Secretaría de Infraestructura requiere contratar el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL BANCO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA", asegurando la provisión regular y oportuna de los insumos requeridos (ACPM y Gasolina) para mantener en funcionamiento los equipos oficiales, cumplir la meta física de kilómetros de vía intervenidos y garantizar el impacto económico y social positivo en las comunidades rurales del municipio.

Con fundamento en lo expresado en el presente documento, se concluye que la Alcaldía Municipal de Tame, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el firme propósito de satisfacer necesidades de interés general, considera imperativo y oportuno celebrar un contrato de suministro cuyo objeto será el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL BANCO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA"**; por tal motivo, resulta procedente adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el trámite del proceso de selección contractual

Justificación Legal de la Necesidad

La presente contratación encuentra su fundamento primordial en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, el cual consagra al Municipio como la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado. En virtud de esta norma rectora, a la administración municipal le corresponde el deber irrenunciable de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y velar por el continuo mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Aunado a lo anterior, la actuación de la entidad se enmarca de manera estricta en el artículo 209 constitucional, el cual dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con apego estricto a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este contexto, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado exige una adecuada planificación y el uso transparente de los recursos públicos para responder con oportunidad a las demandas de la comunidad.

Desde la perspectiva del régimen de contratación estatal, este proceso se sustenta en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública compuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, principalmente el Decreto 1082 de 2015. Dichas disposiciones imponen a las entidades públicas la obligación de adelantar sus procesos de selección bajo los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y economía, garantizando la optimización de los recursos y la debida estructuración técnica, financiera y jurídica de las necesidades a satisfacer.

Por consiguiente, la presente gestión contractual se justifica en el estricto cumplimiento del marco legal y constitucional vigente, al constituir el instrumento idóneo, oportuno y conveniente para ejecutar las competencias propias de la administración municipal, optimizar el uso de los fondos públicos y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios e infraestructura a cargo del Ente Territorial.

.

2. ESTUDIO DE SECTOR

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

En el sector de combustibles en Colombia se encuentran principalmente productos derivados del petróleo y energías alternativas utilizadas para el funcionamiento del transporte, la industria y otras actividades económicas. Un combustible es cualquier sustancia que tiene la capacidad de liberar energía mediante un proceso de oxidación, la cual puede transformarse en energía mecánica, como ocurre en los motores de combustión interna.

Tradicionalmente, los motores requieren carburantes provenientes de fuentes fósiles como el petróleo, el carbón o el gas natural, los cuales son recursos no renovables. No obstante, el sector ha venido experimentando una transición hacia fuentes más limpias y sostenibles, impulsada por regulaciones ambientales y avances tecnológicos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.
En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Dentro de los principales tipos de combustibles utilizados en Colombia se destacan:

La gasolina, que continúa siendo el combustible más utilizado en el país, especialmente en vehículos livianos. Es un derivado del petróleo y se comercializa principalmente en dos presentaciones: gasolina corriente (95 octanos) y gasolina extra (98 octanos), diferenciadas por su nivel de refinamiento y rendimiento.

El diésel o ACPM, también conocido como gasóleo, es un hidrocarburo líquido derivado del petróleo compuesto principalmente por parafinas. Es ampliamente utilizado en el transporte de carga, transporte público, maquinaria

pesada y algunos sistemas de calefacción. Este combustible sigue siendo estratégico para la economía nacional debido a su uso intensivo en actividades productivas.

El biodiésel es un biocombustible de origen vegetal que se obtiene a partir de aceites naturales, como el de palma. En Colombia se utiliza mezclado con diésel en proporciones reguladas por el Gobierno (como B10 o B12), lo que contribuye a la reducción de emisiones contaminantes y al desarrollo del sector agroindustrial.

El etanol carburante, producido principalmente a partir de la caña de azúcar, se mezcla con la gasolina (E10 o E12), reduciendo la huella de carbono del combustible final.

El gas natural vehicular (GNV) es considerado un combustible más limpio y económico en comparación con los derivados del petróleo. Aunque su uso ha aumentado en los últimos años, su expansión está limitada por la infraestructura de estaciones de servicio.

El gas licuado de petróleo (GLP), compuesto por propano y butano, es otra alternativa que ha ganado participación en el mercado debido a su menor costo y menor impacto ambiental.

Adicionalmente, en el mercado colombiano se evidencia un crecimiento progresivo de los vehículos eléctricos e híbridos, los cuales funcionan mediante motores eléctricos alimentados por baterías. Estos no utilizan combustibles fósiles y no generan emisiones directas de gases contaminantes, posicionándose como una alternativa clave en la transición energética del país.

DANE

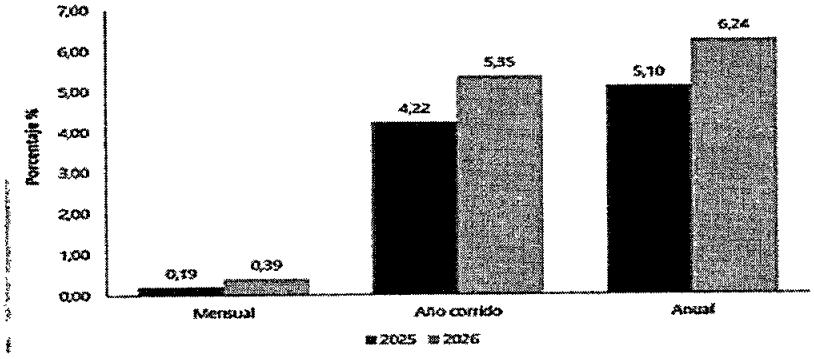
Boletín técnico

Bogotá, 7 de septiembre de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentado por el DANE para agosto de 2026 evidencia un repunte generalizado en la inflación general del país en comparación con el mismo periodo del año anterior. La variación mensual para agosto de 2026 se fijó en 0,39%, cifra que prácticamente duplica el 0,19% registrado en agosto de 2025, lo que denota una aceleración inmediata en el ajuste de los precios al consumidor a corto plazo.

Esta tendencia al alza se consolida en el acumulado del año, donde la variación año corrido (enero a agosto) alcanzó un 5,35% en 2026, ubicándose 1,13 puntos porcentuales por encima del 4,22% reportado en 2025. Asimismo, la inflación anualizada continuó su trayectoria ascendente al pasar de 5,10% en agosto de 2025 a 6,24% en agosto de 2026, confirmando la existencia de presiones inflacionarias sostenidas en la economía nacional.

Para efectos del estudio del sector, este escenario macroeconómico impacta directamente en el incremento de la estructura de costos operacionales, insumos, bienes y mano de obra requeridos para la ejecución contractual. Por lo tanto, los presupuestos proyectados deben contemplar esta tendencia alcista en los precios para mitigar riesgos de desequilibrio económico en los contratos y garantizar la sostenibilidad financiera de los proyectos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

De acuerdo con las cifras oficiales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel nacional registró en agosto de 2026 una variación mensual del 0,39%, situándose por encima del registro observado en el mismo mes del año anterior (0,19%). Asimismo, la

inflación acumulada en el año corrido alcanzó un 5,35%, lo que representa un crecimiento relevante de 1,13 puntos porcentuales en comparación con el 4,22% reportado en el mismo periodo de 2025. Este dinamismo en el índice refleja una aceleración en la dinámica de precios en la economía, impulsada por presiones estructurales de costos y ajuste de tarifas en la canasta básica de bienes y servicios.

En términos de variación interanual, la inflación a agosto de 2026 se ubicó en el 6,24%, experimentando un incremento de 1,14 puntos porcentuales frente al 5,10% registrado en agosto de 2025. Este aumento en la tasa anualizada evidencia que la presión inflacionaria no responde a un choque marginal o transitorio del mes, sino a una aceleración sostenida a lo largo de los últimos doce meses. Para el sector, este entorno representa retos significativos en términos de indexación de costos operativos, incremento en la adquisición de insumos, ajustes en las estructuras de precios de venta y eventuales presiones sobre la tasa de interés de referencia por parte de la autoridad monetaria, lo cual impacta el costo del endeudamiento y las decisiones de inversión de capital.

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN LA ECONOMÍA

El sector de combustibles tiene una alta relevancia para la economía nacional, ya que es un insumo fundamental para el desarrollo de múltiples actividades económicas como el transporte, la industria, la agricultura y el comercio. La demanda constante de combustibles convierte a este sector en un actor estratégico dentro del crecimiento económico del país.

La cadena de producción, distribución y comercialización de combustibles en Colombia inicia en las refinerías de petróleo y en las plantas de producción de biocombustibles. En el caso de los combustibles fósiles, el país cuenta con dos refinerías principales: la Refinería de Barrancabermeja y la Refinería de Cartagena (Reficar), ambas operadas por Ecopetrol. Estas instalaciones cuentan con una capacidad aproximada de 415 mil barriles por día, lo que permite cubrir gran parte de la demanda interna, aunque en los últimos años se ha incrementado la importación de combustibles.

En cuanto a los biocombustibles, Colombia cuenta con varias plantas productoras de etanol y biodiésel, las cuales aportan a la diversificación de la matriz energética y al cumplimiento de políticas ambientales.

PUBLICACIÓN Y ESTRUCTURA DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES

La fijación y publicación de los precios de referencia de venta al público de los combustibles líquidos en Colombia está bajo la competencia de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El precio final de la gasolina corriente y el ACPM (diésel) responde a una fórmula tarifaria que integra el ingreso al productor o importador (IPP), los fletes de transporte por poliducto y carrotanque, los costos de almacenamiento, los márgenes de distribución mayorista y minorista, así como la sobretasa y la estructura tributaria aplicable.

En el marco de las políticas de saneamiento fiscal del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), el país atravesó un proceso intensivo de desmonte gradual de subsidios. Tras los incrementos aplicados a la gasolina entre 2023 y 2024 para alinear la tarifa nacional con la paridad internacional, el precio de la gasolina corriente se consolidó sobre una media de $15.500 a $16.000 por galón en las principales ciudades. Por su parte, la senda de ajuste para el diésel inició sus fases de gradualidad técnica y concertación sectorial, reduciendo progresivamente la brecha fiscal del subsidio estatal.

Finalmente, cabe precisar que la estructura tarifaria no es uniforme a nivel nacional. Las variaciones subregionales en el precio final al consumidor están determinadas por la distancia desde las plantas de abastecimiento, las especificidades de la cadena logística terrestre y los regímenes de tributación especial aplicables a zonas de frontera.

Precios vigentes a partir del 1 de abril del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.891	11.376
2	Medellín	15.811	11.401
3	Cali	15.900	11.524
4	Barranquilla	15.524	11.051
5	Cartagena	15.481	11/.016
6	Montería	15.731	11.266
7	Bucaramanga	15.649	11.125
8	Villavicencio	15.991	11.476
9	Pereira	15.836	11.463
10	Manizales	15.864	11.449
11	Ibagué	15.805	11.367
12	Pasto	13.487	10.296
13	Cúcuta	13.865	9.253
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.449	11.082

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La cadena de suministro de combustibles en Colombia comprende varias etapas. En primer lugar, el proceso de refinación transforma el petróleo crudo en productos derivados como gasolina y diésel. Posteriormente, estos combustibles son transportados a plantas de abastecimiento operadas por distribuidores mayoristas.

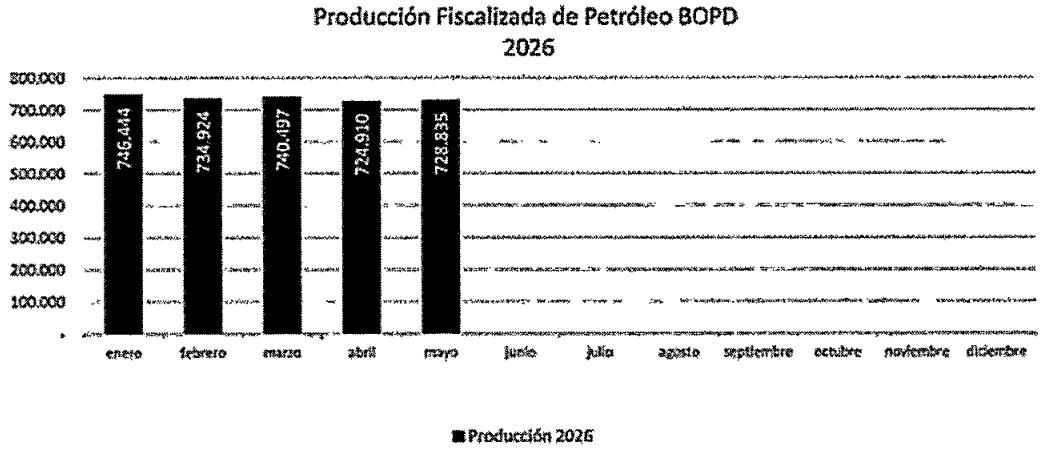
En el país existen aproximadamente 50 plantas de abastecimiento y cerca de 17 distribuidores mayoristas. Desde estas instalaciones, los combustibles son transportados principalmente por carrotanques hacia las estaciones de servicio o hacia grandes consumidores como industrias, aeropuertos y empresas de transporte.

Actualmente, Colombia cuenta con alrededor de 5.000 estaciones de servicio distribuidas en cerca de 900 municipios. Este sistema garantiza la cobertura del suministro a nivel nacional, aunque enfrenta retos relacionados con los costos logísticos y la eficiencia en la distribución.

Estadísticas de Producción

Producción Mensual de Hidrocarburos

La producción promedio mensual de hidrocarburos 2026.



Link:https://www.anh.gov.co/es/operaciones-y-regal%C3%ADas/sistemas-integrados-operaciones/estad%C3%ADsticas-de-producci%C3%B3n/

Análisis de la Producción Mensual de Hidrocarburos (enero - mayo 2026)

En lo relativo a la oferta nacional de materia prima e insumos energéticos, los indicadores de producción fiscalizada de petróleo medidos en barriles de petróleo por día (BOPD) muestran una dinámica de moderada estabilidad con ligeras fluctuaciones a la baja durante los primeros cinco meses de 2026.

Durante el inicio del año, el sector registró su nivel más alto de extracción en enero, alcanzando una cifra de 746.444 BOPD. Para el mes de febrero se observó un ajuste a la baja con 734.924 BOPD, seguido de una leve recuperación en marzo al situarse en 740.497 BOPD. En el segundo trimestre, la producción evidenció una desaceleración, marcando en abril el punto más bajo del periodo con 724.910 BOPD, para luego estabilizarse parcialmente en mayo con un volumen de 728.835 BOPD.

En términos generales, la producción promedio mensual durante los primeros cinco meses del año se ha mantenido en el rango de los 724.000 a los 746.000 barriles diarios. Esta leve tendencia decreciente refleja un contexto de estabilidad en el suministro nacional, aunque con un margen de variación que debe ser considerado dentro de las proyecciones de oferta, disponibilidad de derivados y dinámica logística para las actividades analizadas en el presente estudio.

TENDENCIAS DEL SECTOR

Para el año 2026, el sector de combustibles en Colombia presenta las siguientes tendencias:

Se evidencia una reducción progresiva en el consumo de combustibles fósiles, asociada al incremento de precios y a políticas ambientales más estrictas. Paralelamente, se observa un crecimiento en el uso de energías alternativas como biocombustibles, gas natural y electricidad.

El aumento en los costos logísticos, especialmente en la distribución de última milla, ha impactado directamente en los precios finales al consumidor. Asimismo, la digitalización y automatización de las cadenas de suministro se han convertido en herramientas clave para mejorar la eficiencia operativa.

DANE

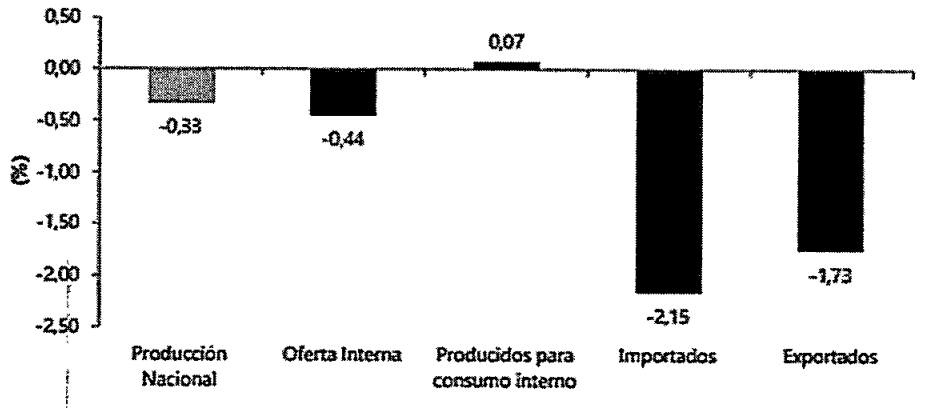
Boletín técnico

Bogotá D.C., *4 de septiembre de 2026*

Índice de Precios del Productor (IPP)

Agosto 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Agosto 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
pr: Cifra provisional

El comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) en agosto de 2026 evidencia una tendencia deflacionaria generalizada en los costos de origen del sector productivo. La Producción Nacional registró una variación negativa del -0,33%, lo que refleja una moderación en las presiones de costos operacionales para los fabricantes locales. A nivel de la Oferta Interna, la contracción ascendió al -0,44%, señalando que los bienes

disponibles en el mercado nacional experimentaron un alivio directo en sus estructuras de precios agregadas.
Al analizar la dinámica por destino y origen de los productos, se observa que los bienes Producidos para consumo interno mantuvieron una ligera presión al alza con una variación marginal del 0,07%, manteniéndose prácticamente estables. Sin embargo, los bienes Importados mostraron una pronunciada caída del -2,15%, lo que sugiere un impacto favorable por choques externos de oferta o una apreciación en la tasa de cambio que redujo los costos de insumos transables. Por su parte, los bienes Exportados cayeron un -1,73%, lo que podría responder a menor demanda internacional o ajustes a la baja en los precios de las materias primas en mercados globales.
En términos de implicaciones financieras para el estudio del sector, esta coyuntura presenta un escenario positivo respecto al control de costos operativos y la preservación de los márgenes EBITDA de las empresas locales, especialmente aquellas con alta dependencia de insumos importados. No obstante, la caída en los precios de los bienes exportados impone un desafío para la rentabilidad de las unidades de negocio enfocadas en mercados exteriores, haciendo necesario un monitoreo constante del riesgo cambiario y la demanda agregada.

En conjunto, la tendencia deflacionaria observada en la producción nacional y en los insumos importados representa un escenario favorable en la estructura de costos operativos para las empresas del sector, aunque la fuerte reducción en los precios de exportación debe ser monitoreada de cerca ante posibles impactos en los ingresos y márgenes de los actores enfocados en el mercado externo.

Finalmente, el país avanza en su proceso de transición energética, promoviendo el uso de tecnologías más limpias como los vehículos eléctricos e híbridos, lo que representa un cambio estructural en el sector a mediano y largo plazo.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

2.4 Perspectiva financiera

Por tratarse de un proceso de contratación por Selección Abreviada mediante Subasta Inversa y atendiendo lo descrito en la perspectiva comercial, el valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado. Igualmente, los oferentes deberán mostrar capacidad financiera.

2.5 Perspectiva económica

Los costos asociados al proyecto están basados en el estudio de mercado realizado. El Municipio busca contratar a un oferente idóneo que ofrezca un servicio con calidad, oportunidad e inocuidad. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

2.6 Sector al cual pertenecen.

N°	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	X
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración publica	
12	otros	

2.7 Aspecto regulatorio.

La Administración Municipal de Tame se guiará por la ley general de contratación Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el estatuto anticorrupción y los Decretos Reglamentarios en materia de contratación pública colombiana como el 1082 de 2015.

Nos ajustamos a las Guías y Manuales de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta sus parámetros para establecer los precios finales para el Proceso de Contratación Estatal.

- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 80 de 1993: Ley de contratación.
- Decreto 1860 de 2021.

La Secretaría de infraestructura y Desarrollo Urbano, procedió a realizar la revisión y ajuste al proyecto en el cual estimó de forma detallada el valor total del proceso, identificando su valor unitario, las cantidades a suministrar y el valor promedio.

Se analizaron los aspectos técnicos de los elementos a entregar, teniendo en cuenta la descripción general del producto.
El Decreto 310 de 2021, señala que el Acuerdo Marco Precio es obligatorio para todas las entidades de orden territorial, **no obstante, dicha normatividad también ha determinado que, para el caso en el que bien o servicio a adquirir se encuentre disponible en el A.M.P. vigente, la única posibilidad de separarse válidamente del uso de tal mecanismo para su compra, se dará en los casos en que la entidad compradora acredite previa realización de un análisis documentado, la obtención de menores valores a los logrados por los AMP.**





En el marco del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022), la delimitación temporal del instrumento contractual establece hitos operativos e institucionales de carácter crítico para la planificación contractual y presupuestal de las entidades compradoras.

La fecha límite estipulada para la colocación de órdenes de compra, fijada para el 03 de marzo de 2026, constituye el hito de corte para la formalización del vínculo transaccional bajo el amparo de las condiciones comerciales, tarifarias y operativas pactadas en la herramienta de agregación de demanda. Transcurrido este plazo, no será jurídicamente viable la emisión de nuevas órdenes de compra dentro del marco normativo del contrato base, marcando así el cierre formal de la fase de contratación derivativa.

Por su parte, la vigencia máxima para la ejecución de las órdenes de compra emitidas, establecida hasta el 03 de septiembre de 2026, define una ventana operativa adicional de seis meses destinada a garantizar la efectiva recepción del suministro de combustible, el cumplimiento de los compromisos operativos contraídos y la respectiva liquidación financiera de los instrumentos expedidos. Esta distinción temporal asegura la continuidad del suministro de manera eficiente, garantizando que el ciclo contractual completo concluya formalmente dentro de un margen técnico y administrativo prudente.

2.8 Aspecto Técnico

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el estudio previo, y en los demás documentos que formen parte del proceso de convocatoria con el fin de ejecutar objeto materia de este estudio. La necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de Suministro, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativa.
A continuación, se presenta la descripción de los servicios a contratar:

Items	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad	DESCRIPCION	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN
1	ACPM	GALON	Combustible Diesel.	Combustible líquido derivado del petróleo, compuesto principalmente por hidrocarburos de cadena media obtenido del proceso de refinación del crudo. Está destinado al funcionamiento de motores diésel de combustión interna utilizados en maquinaria pesada, vehículos de transporte, equipos industriales y plantas de generación. Un galón equivale a 3,78 litros
2	GASOLINA	GALON	Gasolina	La gasolina motor corriente es una mezcla compleja de hidrocarburos relativamente volátiles, con o sin aditivos, obtenida del refinado del petróleo crudo mediante procesos de destilación, reformado, craqueo catalítico y alquilación. Está diseñada para ser utilizada como combustible en motores de combustión interna de encendido por chispa (ciclo Otto). Posee una apariencia líquida, translúcida, exenta de agua, sedimento o materia en suspensión, con una coloración distintiva asignada (habitualmente amarillenta o verdosa según regulación local) para su identificación comercial. Cada galón de GASOLINA CORRIENTE solicitado el cual consta de 3,78 litros.

Especificaciones Técnicas: Combustible Diésel Tipo B2 (ACPM); Combustible líquido derivado del petróleo, tipo diésel, con contenido regulado de azufre, destinado al funcionamiento de motores de combustión interna, como los de vehículos, maquinaria pesada, plantas eléctricas, entre otros. Cumple con los requisitos de calidad establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y las disposiciones ambientales vigentes. Un galón equivale a 3.78 litros

La gasolina motora corriente es una mezcla compleja de hidrocarburos relativamente volátiles, con o sin aditivos, obtenida del refinado del petróleo crudo mediante procesos de destilación, reformado, craqueo catalítico y alquilación. Está diseñada para ser utilizada como combustible en motores de combustión interna de encendido por chispa (ciclo Otto). Posee una apariencia líquida, translúcida, exenta de agua, sedimento o materia en suspensión, con una coloración distintiva asignada (habitualmente amarillenta o verdosa según regulación local) para su identificación comercial. Cada galón de GASOLINA CORRIENTE solicitado el cual consta de 3.78 centímetros cúbicos

2.1. PLAN DE DESARROLLO

El Proyecto: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL BANCO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA".** está incluido en el Plan Desarrollo Municipal **"HACIENDO EQUIPO POR TANE 2024-2027",** como se presenta a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME PRODUCTIVA, INDUSTRIAL COMPETITIVA Y TURÍSTICA
SECTOR	24 TRANSPORTE
PROGRAMA PRESUPUESTAL	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
PRODUCTO	VÍA TERCIARIA MEJORADA
CÓDIGO DEL PRODUCTO	2402
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	240204100
PROYECTO DE INVERSIÓN	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA
CÓDIGO BPPIN	202500000038530 (ID. 1605726)

2.9. Clasificación UNSPSC

Los elementos requeridos para la presente contratación poseen desempeños definidos, de acuerdo con la Codificación de Estándares de Productos y Servicio de las Naciones Unidas – UNSPSC – los cuales permiten identificar los códigos de productos y servicios acorde a la industria los cuales permiten facilitar el comercio entre empresas y el gobierno. Colombia implementa varios 14.080, en la cual nos permitimos clasificar el objeto del presente estudio del sector de acuerdo con los niveles jerárquicos:

De acuerdo a las fuentes de análisis del comercio, se establece que los productos se encuentran en la región y están clasificados de la siguiente manera según la UNSPSC:

Tabla N° 1 - CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación códigos UNSPSC	
códigos UNSPSC	Producto
15101505	Combustible Diesel
15101506	Gasolina

Nota: Se agrega ficha técnica con clasificación de productos de Colombia Compra.

Se analizaron los aspectos técnicos de cada uno de los elementos a entregar, teniendo en cuenta con la codificación del bien, denominación técnica del producto, Unidad de medida y la descripción general del producto. El contratista deberá entregar el elemento y servicios solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta incluyendo las cantidades que la entidad requiera para su correcto desempeño y funcionamiento.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Análisis de la Oferta, Consulta de Precios de Mercado y Formación del Presupuesto

Con el fin de determinar el valor estimado del contrato en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano adelantó un análisis exhaustivo de la oferta mediante las siguientes herramientas:

Cotizaciones del comercio local: Se solicitó y recibió cotización formal de tres (3) empresas del sector, acompañadas de sus respectivas especificaciones técnicas, las cuales constan en el anexo de Estudio de Mercado. Estas solicitudes permitieron identificar la variabilidad de costos directos e indirectos en la región.

Consulta de Antecedentes y Precios Históricos (Datos Abiertos): Se consultó la plataforma www.datos.gov.co y el SECOP, identificando procesos de contratación ejecutados y en ejecución por otras entidades públicas con un objeto análogo. Esto permitió verificar la idoneidad técnica de los proveedores del mercado y la tendencia de precios unitarios contratados por el Estado.

Análisis Financiero del Sector (SIREM): La entidad examinó la información financiera del sector económico pertinente en el Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades, evaluando indicadores clave de liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Esto garantiza que las exigencias del pliego de condiciones correspondan a la realidad operativa de la industria.

A partir de esta metodología, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano realizó la estimación detallada del presupuesto, desglosando los elementos por codificación del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), denominación técnica, unidad de medida, descripción detallada, cantidades e imprevistos o costos asociados.

2. Verificación de Acuerdos Marco de Precios (Tienda Virtual del Estado Colombiano)

VERIFICACIÓN DE LA INEXISTENCIA Y/O INAPLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)

En estricto cumplimiento del imperativo legal contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del artículo 2 (numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano adelantó la consulta formal del catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

Realizada la verificación técnica y funcional del sistema, se constató la imposibilidad de acudir a la figura de Acuerdo Marco de Precios para el presente proceso de selección, con fundamento en los siguientes presupuestos de hecho y de derecho:
Inexistencia de instrumento instrumentalizado o falta de cobertura integral: Tras la búsqueda en el catálogo público de la TVEC bajo las codificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) asignadas al objeto contractual, se evidenció; si bien existen acuerdos marco afines, sus fichas técnicas, alcance territorial y condiciones operativas no satisfacen de manera integral las especificaciones técnicas indispensables exigidas por la entidad para la solución de la necesidad pública.

El régimen de contratación estatal en Colombia establece que, si bien el uso de los instrumentos de agregación de demanda busca optimizar los recursos públicos mediante economías de escala y eficiencia administrativa, dichos mecanismos no ostentan un carácter absoluto ni imperativo cuando comprometen la efectividad de la función pública. Sobre el particular, la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido de forma reiterada que la adopción de un Acuerdo Marco de Precios no puede peditarse al detrimento de los fines esenciales del Estado ni menoscabar la calidad técnica requerida en la prestación del servicio o en la adquisición de los bienes (Consejo de Estado, 2018). Por consiguiente, la herramienta de agregación debe articularse armónicamente con las necesidades reales de la administración y no convertirse en un obstáculo rígido que desnaturalice la idoneidad del objeto a contratar.
En este contexto, forzar la adquisición de bienes o servicios a través de un instrumento de agregación de demanda que no atienda de manera fidedigna los requerimientos específicos del proyecto vulnera de manera directa el principio de planeación y la obligación de selección objetiva, consagrados en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

a selección objetiva no se agota en la mera búsqueda del menor precio o en la adhesión autómata a un catálogo preestablecido, sino en la garantía irrestricta de elegir la propuesta técnicamente más favorable y ajustada a las particularidades del servicio demandado. En consecuencia, cuando el estudio del sector y los análisis previos evidencian insatisfacción técnica en el catálogo disponible, la entidad pública queda jurídicamente facultada y obligada a acudir a las modalidades ordinarias de selección que aseguren la observancia plena del fin estatal.

Al no contar con un catálogo utilizable en la TVEC que asegure la indemnidad del servicio y la satisfacción completa de la necesidad sectorial, la Entidad Estatal queda jurídicamente habilitada para adelantar el proceso de selección de manera independiente a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, garantizando la pluralidad de oferentes, la puja a la baja y la transparencia presupuestal.

3. Justificación de la Modalidad de Selección.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y/o la prestación de servicios de mantenimiento estándar de común utilización, cuya calidad se encuentra homologada en el mercado, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con:

Literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: Define la selección abreviada como la modalidad de selección objetiva prevista para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.
Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015: Reglamentan el procedimiento operacional de la subasta inversa para la consecución de la propuesta económicamente más favorable para la Administración Pública mediante la puja de precios a la baja.

3.1 Análisis acuerdos marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano Colombia compra eficiente

La Secretaría de infraestructura y desarrollo urbano procedió a consultar los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco Precio suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los bienes requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marco precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

3.2. Proveedores del Ámbito Local.

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de servicios y que se encuentran registradas en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades.

3.3. Personas naturales o jurídicas las cuales han contratado con la entidad en los últimos años.

Demostrado el comportamiento histórico que ha tenido la adquisición de este servicio, existe un grupo de personas naturales y jurídicas que cumplen con este perfil, de conformidad con la información obtenida del Portal de Contratación – SECOP, como se muestra a continuación:

NOMBRE	NIT/ C.C.	DIRECCIÓN
ESTACIÓN DE SERVICIO CIUDAD DEL SOL LTDA	800.108.697-0	CALLE 14 N. 26-85 TAME
COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.	834000301-8	CALLE 14 N° 2 – 34 TAME
ESTACION DE SERVICIOS LOS LIBERTADORES	17.545.067-4	Calle 13 No. 12-10 Barrio Santander

Teniendo en cuenta el estudio realizado, se observa que existe oferta de personas y/o Empresas que comercializan estos bienes y servicios

3.4 Análisis de precios del Ámbito Local.

A continuación, se enuncian las diferentes empresas que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

NOMBRE	NIT/ C.C.	DIRECCIÓN
ESTACIÓN DE SERVICIO EL GOLAZO	23.709.521-4	CALLE 15 No. 47 – 38 Barrio Simón Bolívar

ESTACIÓN DE SERVICIO GATO NEGRO 2	3229772	DIAGONAL 14 NUMERO 04 Barrio San Antonio
ESTACION DE SERVICIOS LOS LIBERTADORES	17.545.067-4	Calle 13 No. 12-10 Barrio Santander

Teniendo en cuenta referencias de fuentes primarias como lo son cotizaciones recibidas, que permiten adelantar el estudio de mercado por parte de la Secretaría de infraestructura y desarrollo urbano; basados en esta información se estima el precio del bien. Cabe resaltar que se deben analizar la totalidad de los bienes ofertados con las características que han sido consignadas en las cotizaciones.

Ahora bien, respecto a los valores manejados en el comercio local, la Secretaría de infraestructura y desarrollo urbano procedió a solicitar cotizaciones a tres empresas con las respectivas especificaciones técnicas, las cuales allegaron los siguientes valores, A continuación, se presentan el análisis de precios producto del estudio realizado mediante solicitud de cotizaciones en el comercio local el cual arrojó la siguiente información:

ESTUDIO DE MERCADO								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS CENTAUROS	ESTACIÓN DE LOS LIBERTADORES	ESTACIÓN DE SERVICIO GATO NEGRO 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	152	$ 25.000	$ 25.100	$ 24.900	$ 25.000,00	$ 3.800.000,00
2	ACPM	GALON	5200	$ 18.300	$ 18.700	$ 18.500	$ 18.500,00	$ 96.200.000,00
Valor total proyecto								**$ 100.000.000,00**

El Municipio de Tame fija los precios unitarios de cada uno de los elementos requeridos de acuerdo con cotizaciones realizadas en el mercado local, con la cual se calculó el presupuesto general del requerimiento.

Por lo anterior se ajusta a la necesidad de acuerdo a los precios establecidos en el estudio de mercado a la necesidad de la secretaria de infraestructura y desarrollo urbano ajustado al recurso disponible.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	152	$ 3.800.000,00
2	ACPM	GALON	5200	$ 96.200.000,00
				$ 100.000.000,00

CONCLUSION DEL ESTUDIO DE LA OFERTA:

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano adelantó las verificaciones y consultas pertinentes en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente. No obstante, no fue posible efectuar la simulación ni generar las cotizaciones correspondientes, toda vez que la herramienta simuladora dispuesta por la agencia para dicho fin no se encontraba disponible al momento de la consulta.

Ante la imposibilidad técnica descrita, y en aras de consolidar el valor estimado del contrato, la Infraestructura y Desarrollo Urbano requirió cotizaciones formales a proveedores del comercio local, remitiendo de manera detallada las especificaciones técnicas requeridas. Como resultado de dicho estudio de mercado, se obtuvieron tres (3) cotizaciones válidas, las cuales sirvieron de base para calcular el precio promedio y el presupuesto oficial de los bienes objeto de contratación.

Dicha actuación se soporta en el marco de la autonomía administrativa y de gestión de las entidades territoriales garantizada por el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con el cual la entidad actúa dentro de los límites fijados por la Constitución y la ley.

Asimismo, de conformidad con el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la entidad adelantó un análisis comparativo entre los precios del mercado local y los valores de referencia históricos o vigentes en Acuerdos Marco de Precios. Del estudio se derivó que los proveedores locales ofrecen bienes con características e igual calidad a precios sensiblemente menores, garantizando un uso más eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, con fundamento en el estudio de sector y de mercado realizado, la Secretaría de infraestructura y desarrollo urbano a considera técnicamente viables y jurídicamente procedentes las condiciones económicas obtenidas del comercio local, recomendando adelantar el proceso de selección con base en el valor estimado resultante de dicho análisis.

4. ANÁLISIS - DE LA DEMANDA

El análisis de demanda se realiza una búsqueda en línea en el Portal Único de Contratación-SECOP (https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioconsulta.do) procesos relacionados al objeto a contratar.

El estudio permite obtener información de proveedores, experiencia exigida, forma de pago y precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo hacia la eficacia, eficiencia y economía.

4.1 Identificación y análisis de proceso de contratación histórica del Municipio de Tame:

El análisis de demanda se realiza una búsqueda en línea en el Portal Único de Contratación-SECOP (https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioconsulta.do) procesos relacionados al objeto a contratar.

El estudio permite obtener información de proveedores, experiencia exigida, forma de pago y precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo hacia la eficacia, eficiencia y economía.

A continuación, se relacionan diferentes procesos contractuales similares al objeto contractual que el Municipio de Tame Arauca históricamente ha contratado así:

ENTIDAD PUBLICA	MUNICIPIO DE TAME	MUNICIPIO DE TAME	MUNICIPIO DE TAME
NÚMERO DEL CONTRATO	SA-SI-TA-014-2025	SA-SI-TA-011-2024	SA-SI-TA-009-2023
MODALIDAD DEL CONTRATO	SUBASTA INVERSA-SUMINISTRO	SUBASTA INVERSA-SUMINISTRO	SUBASTA INVERSA-SUMINISTRO
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	"SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME PARA LA VIGENCIA 2024".	SUMINISTRO DE ANILLOS DE 36" EN CONCRETO REFORZADO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL PESOS CON SEISCIENTOS VEINTISETE PESOS M/CTE ($177.012.627).	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00)	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. ($99.999.998,28,00)
TIEMPO DE EJECUCION	UN (01) MES	UN MES	UN MES
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA I.E.S S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL ZONA FRANCA.COM S.A.S NIT. 901445642-7	INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 901.077.646-7
GARANTIAS	• CUMPLIMIENTO Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015. • CALIDAD DE LOS BIENES Equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas.	• CUMPLIMIENTO Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato Diez por ciento (10%) del valor del contrato. • Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo Término de ejecución del contrato Valor total del Cien (100%) por ciento del valor del anticipo • Calidad de los bienes suministrados Un (1) años más contados a partir de la fecha de terminación de contrato Veinte por	• BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más, Por un Valor igual al 100% del valor del anticipo. • PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, desde la suscripción del contrato.

		Artículo 2.2.1.2.3.1.16, Decreto 1082 de 2015. • BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y Seis (06) meses más, por un valor igual al 100% del valor del anticipo.	veinte (20%) del valor del contrato.	• PÓLIZADE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Constituida por el diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la desde la suscripción del contrato
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidez	Mayor o igual 1.35 veces	Mayor o igual a 1,07	Mayor o igual 3.3 veces
	Indicador de endeudamiento	Menor o igual a 80%.	Menor o igual 80,20%.	Menor o igual a 55.83%.
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 3.08 o indeterminado	5,57	4.17 o indeterminado.
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES	Capital de Trabajo	Mayo o igual 67.52% del valor de P.O.	100% del P.O.	100% del P.O.
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 8.68%	Mayor o igual a 5,53%	Mayor o igual a 10%
	Rentabilidad del activos	Mayor o igual a 4.37%	Mayor o igual a 4,53%	Mayor o igual a 6.50%

4.2 Identificación y análisis de proceso de contratación de otras entidades estatales:

Para el presente proceso se llevó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado Nacional. Los datos presentados a continuación son del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

A continuación, se muestra un detalle de los contratos ejecutados por otras entidades públicas de nivel departamental así:

ENTIDAD PUBLICA		ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARAVENA	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FORTUL
NÚMERO DEL CONTRATO		SIP - SVNA - SDSM - 180 - 2022	SIP-OJ-038-2021	SUB 015-2020
MODALIDAD DEL CONTRATO		Subasta	Subasta	Subasta
OBJETO DEL CONTRATO		FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS COLECTIVOS Y COMUNITARIOS DEL RESGUARDO INDIGENA DE VALLES DEL SOL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	POYO A LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION INDIGENA DE LOS RESGUARDOS CAJAROS Y EL VIGIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS COMUNIDADES UWA CIBARIZA Y CUSAY LA COLORADA A TRAVES DEL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCION Y AYUDAS ALIMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL
VALOR DEL CONTRATO		224,493,120.00	121,574,871.00	39,998,915.00
TIEMPO DE EJECUCION		(30) DIAS	(30) DIAS	(30) DIAS
CONTRATISTA		SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S	CONSORCIO POBLACION INDIGENA	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS LOS PAISAS S.A.S
GARANTIAS		(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidez	Mayor o igual a 3 veces	Mayor o igual a 3 veces	Mayor o igual a 1.60 veces
	Indicador de endeudamiento	Menor o igual al 30%	Menor o igual al 30%	Menor o igual al 60%
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3 veces o Indeterminado	Mayor o igual a 5 veces	Mayor o igual a 5 veces
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES	Capital de Trabajo	ND	ND	ND
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 9%	Mayor o igual a 5%	Mayor o igual a 7%
	Rentabilidad del activos	Mayor o igual a 7%	Mayor o igual a 5%	Mayor o igual a 4%
LINK DE CONSULTA (SECOP)		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-486227&g	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-480238&g	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-9-469391&g

4.3 De la muestra analizada se determina;

Las entidades analizadas en la página del Secop II, publican los procesos de contratación los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que debe ser ejecutados.

De la muestra analizada las entidades solicitan póliza con los amparos de cumplimiento de 10% por cumplimiento del contrato y hasta un 20% por la calidad de los bienes contratados.

El presupuesto de determina de acuerdo a los precios resultantes del análisis de precios solicitado mediante cotizaciones a los proveedores que cumplan con idoneidad y buenos servicios.

Las entidades estatales antes de publicar un procesos contractual deben dar cumplimiento a los principios de planeación economía y responsabilidad inherentes al proceso de contratación, relacionados con la satisfacción de unas condiciones previas al mismo, así como con el análisis de la conveniencia del objeto contractual, la apropiación de la partida o disponibilidad presupuestal, la elaboración de diseños, la práctica de trabajo de campo y la realización de estudios previos completos y confiables basados en informaciones reales sobre las condiciones y necesidades a satisfacer;

Cambios en los presupuestos

El precio del contrato se determina a partir del presupuesto oficial que se deducen de los estudios previos económicos que se realizan, y de la propuesta del oferente que termina siendo la seleccionada como la más favorable para el Municipio.

Las Entidades Estatales analizadas establecer el valor del contrato por el método de precios unitarios no obstante la agencia de contratación pública determina los siguientes métodos que pueden ser utilizados por cada una de las entidades territoriales;

-Precio global: el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

-Llave en mano: en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

-Precios unitarios: Las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

-Administración delegada: la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.

-Rembolso de gastos: en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión. Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal.

5. Presupuesto oficial

La administración municipal de Tame establece el presupuesto por el método de precios unitarios, la ponderación de los precios se sustenta mediante la consulta de precios a proveedores de la región, y de acuerdo al estudio de sector con precios de referencia estimado para el año 2026; como se presenta en la siguiente tabla:

ESTUDIO DE MERCADO								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS CENTAUROS	ESTACIÓN DE LOS LIBERTADORES	ESTACIÓN DE SERVICIO GATO NEGRO 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	152	$ 25.000	$ 25.100	$ 24.900	$ 25.000,00	$ 3.800.000,00
2	ACPM	GALON	5200	$ 18.300	$ 18.700	$ 18.500	$ 18.500,00	$ 96.200.000,00
Valor total proyecto								**$ 100.000.000,00**

PRESUPUESTO AJUSTADO A LA NECESIDAD:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL

1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	152	$ 3.800.000,00
2	ACPM	GALON	5200	$ 96.200.000,00
				$ 100.000.000,00

Por lo anterior el presupuesto oficial para el proceso en estudio es de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** valor que está dentro del presupuesto promedio obtenido del análisis del sector.

6. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin obtención de puntaje.

-INDICE DE LIQUIDEZ: El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos de corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la empresa tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones.

-INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

-RAZON DE COBERTURA: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

CAPITAL DE TRABAJO: Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, asegurando una ejecución del contrato sin inconvenientes en el que es indispensable medir la solvencia del proponente, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual ; La determinación del rango se estableció conforme un porcentaje del valor del contrato.

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DE ACTIVO: Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información financiera consignada en el registro único de proponentes correspondiente a la vigencia 2026, para los proponentes que hayan adelantado el proceso de renovación de dicho documento dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.*

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, la cual deberá corresponder en su totalidad a un mismo periodo de corte financiero, esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural.

Análisis de indicadores financieros en procesos contractuales relacionados al objeto a contratar

Al consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) los procesos de selección para la celebración y ejecución de contratos de obra pública se tomó una muestra representativa de los procesos cuyo objeto se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria, en la cual se advierte la siguiente tendencia en la determinación de la capacidad financiera y organizacional a nivel departamental y local:

PROMEDIO ANALISIS INDICADORES A NIVEL DEPARTAMENTAL Y LOCAL

NÚMERO DEL CONTRATO		SA-SI-TA-014-2025	SA-SI-TA-011-2024	SA-SI-TA-009-2023	SIP - SVNA - SDSM - 180 - 2022	SIP-OJ-038-2021	SUB 015-2020	PROMEDIO
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidez	≥ 1.35	≥ 1.07	≥ 3.3	≥ 3	≥ 3	≥ 1.60	**≥ 2.22**
	Indicador de endeudamiento	≤ 80%	≤ 80.20%	≤ 55.83%	≤ 30%	≤ 30%	≤ 60%	**≤ 56.00%**
	Razón de cobertura de intereses	≥ 3.08 o indeterminado	≥ 5.57	≥ 4.17 o indeterminado	≥ 3 o indeterminado	≥ 5	≥ 5	**≥ 4.3 o indeterminado**
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES	Capital de Trabajo	≥ 67.52 del P.O.%	≥ 100% del P.O.%	≥ 100 del P.O.%	N.A	N.A	N.A	**≥89.17%**
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	≥ 8.68%	≥ 5.53%	≥ 10%	≥ 9%	≥ 5%	≥ 7%	**≥ 7.53**
	Rentabilidad del activo	≥ 4.37%	≥ 4.53%	≥ 6.5%	≥ 7%	≥ 5%	≥ 4%	**≥ 5.23**

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El RUP debe estar vigente. La fecha de expedición no debe superar los TREINTA (30) DÍAS y en ORIGINAL O EN LÍNEA CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.

Con la propuesta se deberá acreditar la Capacidad Financiera de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones. 28

Los indicadores establecidos son el resultado del análisis estadístico de los indicadores establecidos en los procesos con objetos similares o afines al objeto contractual del presente proyecto, los cuales se establecieron en las ofertas presentadas, siendo estos el resultado de las empresas del sector del sector económico, adicionalmente del concepto técnico de cada indicador.

✓ ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Deberá ser Mayor o igual a 2.22 veces.

$$Indice\ de\ Liquidez = \frac{AC}{PC}$$

Dónde:
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

✓ ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total dividido por el activo total. Deberá ser Menor o igual al 56.00

$$Indice\ de\ Endeudamiento = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

✓ RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Deberá ser Mayor o igual a 4.3 o indeterminado

$$Razón\ de\ Cobertura\ de\ Intereses = \frac{UO}{GI}$$

Dónde:
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente menos pasivo corriente. Deberá ser Mayor o Igual al 89.17% del presupuesto oficial.

$$Capital\ de\ Trabajo = AC - PC$$

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.22 veces
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 56.00%.
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4.33 o indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 89.17 del presupuesto oficial.

Nota1: "*Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática*", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, Es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros, con corte financiero a 31 de diciembre de 2025.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Municipio de Tame si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

6.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio. Los

criterios que la administración tuvo en cuenta para definir estos indicadores, en este proceso como son: a) El bien a adquirir varía de acuerdo a la moneda intercambiaría, considerando que este tipo de equipos requieren de importación. B) La naturaleza de la adquisición por parte de la entidad, no es frecuente. C) El valor del proyecto es menor al ser comparado con otros procesos de selección por la modalidad de subasta inversa

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 y establecidos en el Capítulo V del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente son:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual 7.53%

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{UO}{P}$$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional dividida por el activo total deberá ser mayor o igual a. 5.23%

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{UO}{AT}$$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 7.53%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5.23%

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015 Es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices organizacionales, con corte financiero a 31 de diciembre de 2025.

La capacidad financiera se medirá con base en la información financiera indicada en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha cierre del presente proceso.

PROPONENTES PLURALES

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Capítulo VII "Proponentes plurales", Numeral 1. "Ponderación de los componentes de los indicadores" Opción 1, del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04.

Capitulo VII, numeral 1 Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo a la sumatoria de las partidas financieras correspondientes sin tener en cuenta los porcentajes de participación.

Opción 1, Ejemplo:

En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082, el indicador de capital de trabajo. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.913	1.117
Activo no corriente	1.500	1.244
Pasivo corriente	900	700
Pasivo no corriente	198	80
Patrimonio	1.315	1.481
Utilidad operacional	173	130
Gastos financieros	30	44

Opción 1:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.913 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((900 \times 60\%) + (700 \times 40\%))} = 2,6$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((605 \times 60\%) + (1.281 \times 40\%))}{((1.913 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 0,5$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((173 \times 60\%) + (30 \times 40\%))}{((30 \times 60\%) + (44 \times 40\%))} = 3,3$$

Capital de trabajo: $= 1.315 + 411 = 1.726$

Notas:

- En las fórmulas de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, el resultado se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.

- Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

- Por tratarse de documentos del proponente, que no inciden en la calificación de las propuestas, si no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas. Si el proponente no presenta estos documentos, el Municipio le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Transcurrido este término sin que el proponente subsane la omisión, el Municipio RECHAZARÁ la oferta.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

6.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJERO

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen avalado con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlos, de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

- ✓ Balance General y Estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- ✓ Copia de la Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Documento Resumen, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Patrimonio, utilidad operacional, gastos de intereses, capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Resumen Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

7. RIESGOS EN LAS ETAPAS DEL PROCESO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

Tabla: Análisis De Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Sanciones que haya lugar interpuestas en la minuta contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar ,o efectiva póliza de seriedad de la oferta	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto o servicio o declaratoria de incumplimiento	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
6	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres o circunstancias naturales que impidan el desarrollo del contrato	Retraso para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del procesos contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
8	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismo de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo

9	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
10	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
11	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Respuesta y acciones inmediatas por parte de la alcaldía conforme la inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del termino señalado y/o sanciones que haya lugar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

Tabla: Impacto después de tratamiento

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Alcaldía del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo / Minuta	Una vez
2	Contratista - Alcaldía del municipio	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta suscribir el contrato con toda la documentac	Una vez

											ión requerida	
3	Alcaldía del municipio	Descripción técnica exhaustiva de los elementos adquirir por parte de la entidad	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se requiera
4	Alcaldía del municipio - Contratista	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera
5	Alcaldía del municipio - Contratista	Estudio de mercados	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector	Una vez
6	Contratista- Alcaldía del municipio	Determinar el plazo de ejecución teniendo en cuenta eventualidades exógenas	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera
7	Contratista	Evaluación de la propuesta	Improba	Moderad	5	Riesgo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
8	Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Uva vez
9	Administración municipal	La invitación pública se realiza de acuerdo los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y norma de la contratación estatal	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Atención y respuesta a la observaciones presentadas al pliego de condiciones	Cada vez que se requiera
10	Contratista- Administración municipal	Realizar un nuevo estudio del mercado teniendo en cuenta los efectos actuales de la inflación	Posible	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	Etapa precontractual/ A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del contrato/ Hasta la terminación del contrato	Estudio de mercados	Cada vez que se presente la necesidad

11	Administración municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas en el en la invitación pública	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública	Una vez
12	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a la observaciones presentadas	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora-Constratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
13	Contratista	Estipular en el contrato las debidas garantías si se da la ocurrencia de este evento y las sanciones disciplinarias y económicas que deben implementarse	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Establecer en la minuta el término señalado para la realización del contrato	Una vez

8. CONCLUSIÓN:

Una vez realizado el anterior estudio del sector económico de acuerdo a los lineamiento de la agencia de contratación del estado Colombia Compra Eficiente, se puede concluir, que el estudio de la oferta y demanda se ajusta a las condiciones del mercado y que la Modalidades de contratación para adquirir los servicios es la modalidad de selección abreviada subasta inversa presencial para contratar el objeto: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL BANCO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA.**

En Constancia, se firma en Tame Arauca en el mes de septiembre de veintiséis (2026)

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Luis Carlos López	Apoyo de la secretaria CPS 030-2026	
REVISO	Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de infraestructura y desarrollo urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			